

**VOCALES DEL JUNTA DIRECTIVA** elegidos en sesión de la Asamblea General el 23/04/2014:

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL PRINCIPAL 1	VALVERDE LARA CARLOS RAUL	0601521891	2
VOCAL PRINCIPAL 2	CUBIÑA HARO FREDDY MARCELO	0603790866	2
VOCAL PRINCIPAL 3	SILVA CAJAS ALEX ANTONIO	0604053355	2
VOCAL PRINCIPAL 4	UGSIÑA LEMA JOFRE VINICIO	0603229402	2
VOCAL PRINCIPAL 5	MAYACELA OLEAS FRANCISCO JAVIER	0602066839	2

**VOCALES DEL JUNTA DE VIGILANCIA** elegidos en sesión de la Asamblea General el 23/04/2014:

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL PRINCIPAL 1	MORENO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	0900144585	2
VOCAL SUPLENTE 1	VALVERDE LARA VICTOR HUGO	0601775521	2
VOCAL PRINCIPAL 2	VILLACIS SALAZAR CRISTIAN DANIEL	0603007865	2
VOCAL SUPLENTE 2	SILVA LOPEZ JOSE ANTONIO	0601787393	2
VOCAL PRINCIPAL 3	SAMANIEGO VALLE CESAR AUGUSTO	0601924335	2



1

2

3

4

5

Tipo de Vocal	Nombres y Apellidos	Cédula	Duración (años)
VOCAL	CHIRIBOGA ASHQVI VICENTE	0602362162	2
SUPLENTE	PATRICIO		
3			

El presente formulario sirve como constancia del registro de directiva en el portal de servicios electrónicos de la Superintendencia y podrá ser presentado en las distintas Instituciones que así lo requieran. La validez de este documento podrá ser verificada digitando el código que se encuentra en la parte superior del mismo, en el siguiente enlace: <http://servicios.seps.gob.ec/ConsultaDirectivaWeb>

La organización declara que toda la información constante en el presente documento es verídica, y asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. Además, declara expresa e irrevocablemente, para todos los efectos legales pertinentes, que la información remitida a través del portal de servicios electrónicos de la Superintendencia corresponde fielmente a los documentos que reposan en los archivos de dicha organización.

**SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA**



1998-1999

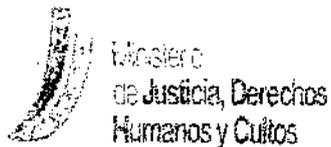
1999-2000

2000-2001

1

2

3



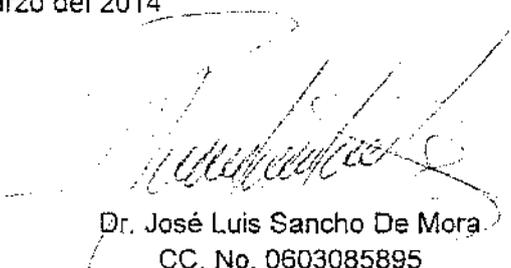
## CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Director Provincial del Centro de Privación de la Libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley de Riobamba, creado mediante Decreto Ejecutivo No. 1053, Publicado en el Registro Oficial del 31 de diciembre de 1970, CERTIFICO a petición verbal de parte interesada que el señor **MAURO HERMEL ANDINO ESPINOZA** portador de la cédula de ciudadanía No. 060312187-2, PARTICIPÓ como voluntario en la **iniciativa cívica de organización y servicios comunitarios** dentro del proyecto social "Reinserción, participación democrática e igualdad de derechos para todos", dirigido a las personas privadas de la libertad de esta institución desde el 10 al 18 de marzo de 2004.

Esta **INICIATIVA CÍVICA DE PARTICIPACIÓN** tuvo como finalidad profundizar el ejercicio de la igualdad ante la Constitución y la Ley desde una perspectiva inclusiva y no discriminatoria, además de contribuir a la formación ciudadana de los internos y enfocar la libertad como un principio y bien jurídico protegido por el Estado y la sociedad.

Agradecemos su profesionalismo, honestidad y responsabilidad al frente de las actividades antes mencionadas, características personales que lo hicieron acreedor a la consideración y respeto de quienes lo conocimos.

Riobamba, 26 de marzo del 2014

  
Dr. José Luis Sancho De Mora  
CC. No. 0603085895

**DIRECTOR DEL CENTRO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE PERSONAS  
ADULTAS EN CONFLICTO CON LA LEY DE RIOBAMBA.**

AV. Leopoldo Freire Km. 2 vía a Chambo  
Teléfonos: 03-2626009 03-2626164  
Riobamba-Ecuador

0000403





República del Ecuador

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

N° 0445166

Fecha: 07

000380

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

SANCHO DE MORA JOSE LUIS

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía  
0603085895

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:  
07 DE ENERO DE 2014

EXPLICACION:

EL MINISTRO ENCARGADO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, DOCTOR SERRANO SALGADO JOSÉ RICARDO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO EJECUTIVO No. 163 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, RESUELVE: NOMBRAR AL SEÑOR DR. SANCHO DE MORA JOSE LUIS, DIRECTOR DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN VARONES DE RIOBAMBA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 LITERAL C) DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO EN CONCORDANCIA DEL ARTICULO 17 LITERAL C) DEL SU REGLAMENTO GENERAL DE APLICACIÓN.

- |  |  |  |                                      |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>                 | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACION <input type="checkbox"/>  | SUPRESION <input type="checkbox"/>   |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACION <input type="checkbox"/> | DESTITUCION <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>                 | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACION <input type="checkbox"/>       | REMOCION <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACION <input type="checkbox"/>             | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACION <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input type="checkbox"/>                 | COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCION <input type="checkbox"/>     | OTRO _____                           |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>              | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACION ACTUAL

PROCESO: \_\_\_\_\_  
SUBPROCESO: \_\_\_\_\_  
PUESTO: \_\_\_\_\_  
LUGAR DE TRABAJO: \_\_\_\_\_  
REMUNERACION MENSUAL: \_\_\_\_\_  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: \_\_\_\_\_

SITUACION PROPUESTA

COORDINACION ZONAL DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS 3

PROCESO: \_\_\_\_\_  
SUBPROCESO: CRS VARONES RIOBAMBA  
PUESTO: DIRECTOR  
LUGAR DE TRABAJO: RIOBAMBA  
REMUNERACION MENSUAL: USD 2546,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA:  
2013061000900002400000001C31510105050100100000000 - 320

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AUTORIDAD NOMBRADORA

RECURSOS HUMANOS

No. 0006420 Fecha 07

REGISTRO Y CONTROL

0000404 Responsable del Registro



CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

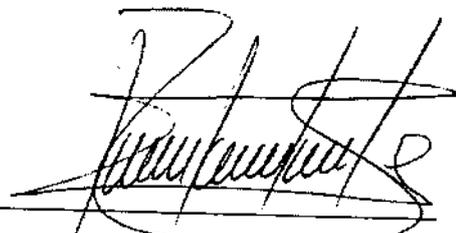
**POSESION DEL CARGO**

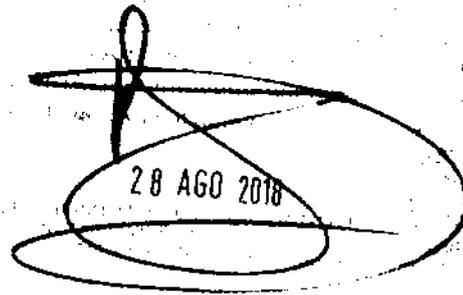
YO \_\_\_\_\_ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

f.   
Funcionario

f. 

Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES

**COMPARECIENTES:**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 29 días de enero de 2014 comparecen a la celebración del Contrato de Servicios Ocasionales, por una parte el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, representado por el DR. NAVAS SUASNAVAS MARCO ANDRÉ, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, quien en adelante se le denominará como el "MINISTERIO" y, por otra parte el/la señor(a) HERRERA ORTIZ JUAN CARLOS, portador de la cédula de ciudadanía número 0603228255 por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará como el/la "CONTRATADO(A)". Las Partes son hábiles y con capacidad para obligarse y contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el Contrato de Servicios Ocasionales, bajo el amparo de la Constitución, la Ley Orgánica de Servicio Público y normativa vigente aplicable, al tenor de las siguientes declaraciones, estipulaciones y cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

Mediante Decreto Ejecutivo N° 748, de 14 de noviembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 220, de fecha 27 de noviembre de 2007, se creó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, teniendo como objetivos promover la paz social y la plena vigencia de los derechos humanos, mediante políticas, programas y la coordinación de acciones con las instituciones relacionadas con el sistema de justicia;

Mediante Decreto Ejecutivo No. 410 de 30 de junio de 2010, publicado en el Registro Oficial No. 235, de 14 de julio de 2010, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional, cambió la denominación de "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos" por el de "Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos";

Mediante Decreto Ejecutivo No. 163, de fecha 20 de noviembre 2013, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, decreta el Encargo del Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, al Doctor José Serrano Salgado;

Mediante Acción de Personal No 0445116, de 11 de diciembre de 2013, el señor Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos Encargado, nombra al Doctor Navas Suasnavas Marco André, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Conforme lo señalado en el Artículo 1), del acuerdo Ministerial No 0159 A, de fecha 2 de diciembre de 2013, el señor Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos Encargado, delega a el/la Coordinador/a Administrativo Financiero la suscripción de los contratos de servicios ocasionales del personal que requiera el MINISTERIO.

Mediante Memorando MJDHC-ZONA3-2014-005-M, de 26 de Enero del 2014. El/La Dr. Marco Andre Navas Suasnavas, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita la contratación de personal bajo la figura de Contratos de Servicios Ocasionales, contando con la respectiva aprobación de la sumilla del Señor Ministro de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (E ), se procede con la respectiva contratación.

La Dirección de Talento Humano presenta el Informe Técnico N° 124 de fecha 29 de enero del 2014, para sustentar la presente contratación.

La Dirección Financiera, emite certificación presupuestaria para los contratos de Servicios Ocasionales, mediante memorando MJDHC-CIDHCZ3-DFP-2014-004-M, de 28 de Enero del 2014, en el que comunica que



existen los recursos económicos disponibles constantes en la partida presupuestaria "" denominada Servicios Personales por Contrato.

#### SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El MINISTERIO, con el propósito de apoyar en la provisión oportuna y eficiente de servicios de calidad en base al fomento de políticas concordantes con la normativa vigente, en respuesta a las necesidades institucionales, tanto en las áreas operativas como administrativas, requiere contratar los servicios del/la CONTRATADO(A), para desarrollar las actividades y tareas correspondientes al cargo institucional de SERVIDOR PUBLICO 7, en el/la COORDINADOR CAI DE RIOBAMBA.

Los servicios serán prestados en las oficinas del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en la ciudad de RIOBAMBA, quien deberá cumplir las actividades correspondientes a la categoría del puesto y a las responsabilidades del mismo, que constan en su Justificativo Técnico, debiendo sujetarse además a los horarios y jornadas de trabajo que establece el artículo 25 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

#### TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

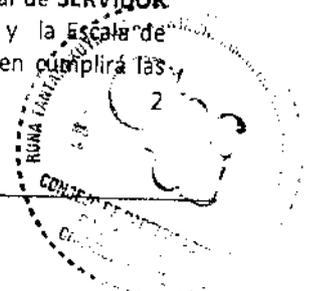
Fundamentalmente se compromete a desarrollar las siguientes funciones:

1. Organizar ,distribuir y coordinar el trabajo del centro,control de asistencia y cumplimiento de labores de acuerdo a las normas establecidas
2. Controló e ingresos-egresos-y traslados de adolescentes,realizar comisión de aseo, charlas de mptivación
3. Planifica y elabora políticas para garantizar los derechos consagrados en la constitución de la Republica del Ecuador, ademas de vigilar y hacer cumplir lo estipulado en el código de la niñez y Adolescencia
4. Realizar gestiones interinstitucionales que permitan garamtizar los derechos de los niños ,niñas y adolescentes que se encuentran en condiciones de doble vulnerabilidad
5. Programar acciones preventivas,junto con el equipo multidisciplinario participando de manera activa e el proceso de orientacion y acompañamiento de las y los adolescentes dentro y fuera de la institución
6. Participar en programas de capacitación a las familias y comunidades de origen de las y los adolescentes internos
7. Elaborar propuestas de mejoramiento continuo de la calidad de la atención de las y los adolescentes
8. Mantener actualizados informes y planificaciones de cada una de las areasque corresponde ala institución
9. Elaborar informes y planificacion mensuales
10. Participar activamente del proceso de acompañamiento y del proceso legal de las adolescentes

Participar activamente del proceso de acompañamiento y del proceso legal de las adolescentes0

#### CUARTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO.-

El/la CONTRATADO(A) recibirá una remuneración mensual de MIL SEICIENTOS SETENTA Y SEIS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 100/00 (\$1676,00), correspondiente al grupo ocupacional de SERVIDOR PUBLICO 7, más beneficios de ley; de conformidad con la Ley Orgánica de Servicio Público y la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas fijada por el Ministerio de Relaciones Laborales; quien cumplirá las







actividades correspondientes asignadas al puesto, debiendo sujetarse además, a los horarios que establece la Institución.

Conforme lo señalado en el artículo 147 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, la remuneración para las personas con contratos de servicios ocasionales se efectuará desde el primer día del mes, siempre que la prestación de servicios se efectúe desde dicho día; y, en caso de que la prestación de servicios se efectúe con posterioridad se pagará la parte proporcional del tiempo efectivamente trabajado, mediante honorarios.

En el caso de que se da por terminado el contrato de servicios ocasionales, en cualquier día de un mes, se cancelará la remuneración hasta el día efectivamente trabajado, incluyendo los haberes correspondientes a los beneficios laborales establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, para los servidores públicos bajo la modalidad de servicios ocasionales.

#### QUINTA: PLAZO.-

El presente contrato rige desde el **29 de Enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014**, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público y en concordancia con el artículo 143 de su Reglamento general para su aplicación, y su vigencia estará sujeta a la existencia de recursos económicos.

#### SEXTA: SUBROGACIONES, ENCARGOS, VIÁTICOS Y OTROS DERECHOS.-

Acorde el sexto párrafo del artículo 143 y artículo 145 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, el/la CONTRATADO(A) podrá subrogar o se le podrá realizar encargos de un puesto de aquellos comprendidos dentro de la escala del nivel jerárquico superior, para lo cual deberá cumplir con los requisitos y perfiles para el puesto a subrogar o encargarse.

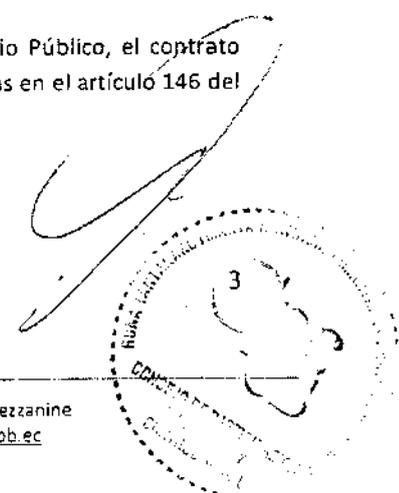
Si por necesidad de servicios institucionales debidamente justificada se requiere que el/la CONTRATADO(A) labore en horas posteriores a la jornada de trabajo o en días de descanso obligatorio, EL MINISTERIO reconocerá horas suplementarias o extraordinarias de acuerdo con lo que dispone la Ley Orgánica de Servicio Público, su Reglamento y las Regulaciones emitidas por el Ministerio de Relaciones Laborales.

El/la CONTRATADO(A) tras la suscripción del presente contrato servicios ocasionales acepta voluntariamente, que de existir la necesidad institucional podrá el MINISTERIO transferirlo fuera de su domicilio habitual de trabajo a cualquiera de los Centro de Rehabilitación del país, para desarrollar actividades derivadas de la Cláusula Tercera, por su parte el MINISTERIO reconocerá movilizaciones, subsistencias, viáticos, y bonificación por residencia previo el cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público"

#### SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Acorde a lo determinado en el artículo 58, inciso sexto de la Ley Orgánica del Servicio Público, el contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, así como por las causales establecidas en el artículo 146 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público:

- Cumplimiento del plazo,
- Mutuo acuerdo de las Partes;



- Renuncia voluntaria presentada;
- Incapacidad absoluta y permanente del/la **CONTRATADO(A)**;
- Pérdida de los derechos de ciudadanía del/la **CONTRATADO(A)**, declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora, sin que fuere necesario otro requisito previo;
- Por obtener una clasificación regular o insuficiente establecida mediante el proceso de la evaluación del desempeño;
- Destitución; y,
- Muerte.

#### **OCTAVA.-CONFIDENCIALIDAD.-**

El/la **CONTRATADO(A)** observará prudencia y reserva en los asuntos institucionales y en los que atañen a sus funciones, a fin de precautelar la buena imagen del **MINISTERIO**. El/la Contratado(a) se obliga por medio del presente a que toda información que llegue a su conocimiento por parte del **MINISTERIO**, en razón de la ejecución del presente contrato, será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra del **MINISTERIO**. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato, quedando a criterio del **MINISTERIO** iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios. El/la Contratado(a) queda expresamente prohibida de reproducir, publicar o divulgar la información a la que tiene acceso como consecuencia del ejercicio de sus funciones, salvo autorización por escrito del **MINISTERIO**, antes de que pueda volverse pública, aún después de terminada la relación laboral.

#### **NOVENA: DE LOS DEBERES.-**

El/la **CONTRATADO(A)** deberá cumplir con los deberes establecidos en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público, el cual prescribe: -"Son deberes de las y los servidores públicos:

- a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley;
- b) Cumplir con las obligaciones y funciones inherentes a su puesto, con solicitud, eficiencia, eficacia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades;
- c) Cumplir de manera obligatoria con su jornada de trabajo legalmente establecida, de conformidad con las disposiciones de esta Ley;
- d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas de los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley;
- e) Velar por la economía y recursos del Estado y por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes en general confiados a su guarda, administración o utilización de conformidad con la ley y las normas secundarias;
- f) Cumplir en forma permanente, en el ejercicio de sus funciones, con atención debida al público y asistirlo con la información oportuna y pertinente, garantizando el derecho de la población a servicios públicos de óptima calidad;
- g) Elevar a conocimiento de su inmediato superior los hechos que puedan causar daño a la administración;
- h) Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión;
- i) Cumplir con los requerimientos en materia de desarrollo institucional, recursos humanos y remuneraciones implementados por el ordenamiento jurídico vigente;

j) Someterse a evaluaciones periódicas durante el ejercicio de sus funciones; y, Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión tenga bajo su responsabilidad e impedir o evitar su uso indebido, sustracción, ocultamiento o inutilización.

#### DÉCIMA: NORMATIVA LEGAL.-

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público y los artículos 143, 144, 145, 146 y 147 de su Reglamento General, por lo que se sujetará a las disposiciones establecidas en la misma, comprometiéndose el/la **CONTRATADO(A)** a cumplir con eficiencia y responsabilidad las obligaciones asignadas a través del presente Contrato y las derivadas de las necesidades del servicio, **El/la CONTRATADO(A)** no ingresará a la carrera del servicio público mientras dure su contrato de servicios ocasionales, modalidad de contratación que no le otorga estabilidad ni permanencia en el MINISTERIO.

No se le concederá licencia sin remuneración y comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de postgrado determinadas en los artículos 28 letra b); y 30 inciso final de la Ley Orgánica del Servicio Público. Tampoco podrá prestar sus servicios en otra institución del sector público mediante comisiones de servicio con o sin remuneración conforme lo establecen los artículos 30 y 31 de la mencionada Ley.

#### DÉCIMA PRIMERA.- DECLARACIÓN:

El/la **CONTRATADO(A)**, declara que no se encuentra incurso(a) en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato, declara expresamente que no presta servicios en ninguna otra Institución del Estado, a ningún título y que no ha sido compensado(a), ni indemnizado(a) por renuncia voluntaria o supresión de puestos en el Sector Público, además que no tiene ningún parentesco con la Máxima Autoridad o su Delegado.

#### DÉCIMA SEGUNDA: SEGURO SOCIAL.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley de Seguro Social Obligatorio, el **MINISTERIO** afiliará al/la **CONTRATADO(A)** a la sección correspondiente.

#### DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Para la suscripción del presente contrato, se adjuntan los siguientes documentos habilitantes:

- Documentos referentes al procedimiento de contratación
- Cédula de Ciudadanía (fotocopia);
- Certificación Presupuestaria.
- Formulario de información de datos personales;
- Declaración juramentada mediante instrumento privado en la que señale que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley para el ejercicio de un puesto o función pública y que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Certificado del Ministerio de Relaciones Laborales de no encontrarse impedido para desempeñar puesto público.

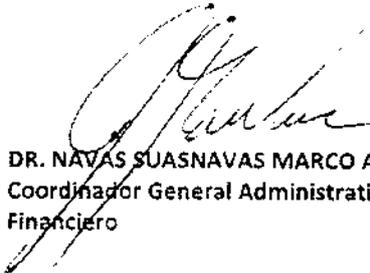
#### DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-



Ministerio  
de Justicia, Derechos  
Humanos y Cultos

Las Partes en caso de surgir alguna controversia en la aplicación de los términos de este Contrato, se someterán a los jueces competentes de esta jurisdicción y al juicio contencioso administrativo para lo cual renuncian a su fuero y domicilio.

Para constancia de las Partes, leído que fuere el presente contrato, lo suscriben en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor.

  
DR. NAVAS SUASNAVAS MARCO ANDRÉ  
Coordinador General Administrativo  
Financiero

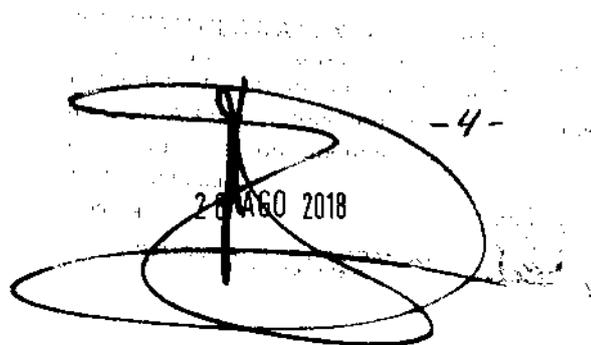
  
HERREA ORTIZ JUAN CARLOS  
CONTRATADO/A  
0603228255

**REGISTRO DEL CONTRATO:**

EL PRESENTE CONTRATO ES REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TALENTO HUMANO, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS. EL 07 de febrero del 2014 CON REGISTRO. 124

RIGE DESDE: 29 de Enero del 2014.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE REGISTRA: \_\_\_\_\_

  
- 4 -  
20 AGO 2018



## CERTIFICACIÓN

La Coordinación Zonal 3 de la Secretaría de Gestión de Riesgos entidad creada mediante Decreto Ejecutivo No.-42 de 10 de septiembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No.-31 de 22 de septiembre de 2009, a petición verbal de parte interesada certifica:

Que el señor abogado Mauro Hermel Andino Espinoza portador de la cédula de ciudadanía No 0603121872, **participó** en la **iniciativa cívica de organización y servicios comunitarios** como voluntario del programa "Agendas zonales de Reducción de Riesgos para los GADs parroquiales" coadyuvando en la orientación sobre competencias constitucionales y legales de los Gobiernos Autónomos Parroquiales en la Zona 3, cuyo ámbito de acción son las provincias de Chimborazo, Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza, impulsando este programa en su desarrollo y consolidación durante el período comprendido desde el 15 de septiembre y hasta el 31 de octubre de 2014.

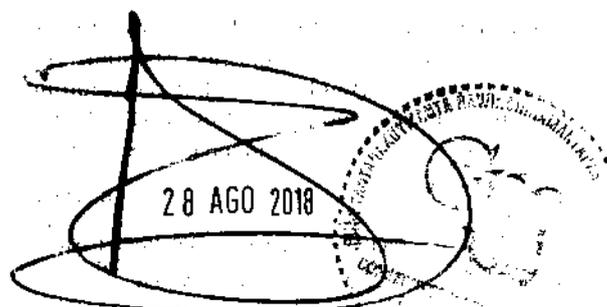
Esta **INICIATIVA CÍVICA DE PARTICIPACIÓN** permitió construir acciones destinadas a fortalecer la capacidad de respuesta de los GADs Parroquiales ante la ocurrencia de eventos adversos, así como mitigar riesgos y potenciar la recuperación de las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres.

El peticionario podrá hacer uso de este documento en legal y debida forma en todo cuanto creyere conveniente sea beneficioso para sus intereses.

Riobamba, 05 de noviembre de 2014.

Mgs. Pablo Morillo Gales  
CC. 0400687398

COORDINADOR ZONAL 3  
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ

PUERTAS AL ORIENTE  
ACUERDO MINISTERIAL N°193  
Administración 2014-2019  
RUC: 0660826440001

E-mail: rafaquitio@hotmail.com

Teléfono: (032)334-006

Pungalá, 20 de diciembre de 2013.

A petición verbal de la parte interesada, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Pungalá del cantón Riobamba, creado legalmente por la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, Ley Orgánica de Juntas Parroquiales, misma que fue derogada por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicada mediante registro oficial No. 303, de 19 de octubre de 2010:

## CERTIFICA

Que el señor abogado Mauro Hermel Andino Espinoza con cédula de identidad No 0603121872, **PARTICIPÓ** en la planificación y ejecución de la **iniciativa cívica de organización y servicios comunitarios** del proyecto "Incidencia de la silla vacía y las veedurías ciudadanas como herramientas de participación democrática", ejecutado por el GAD parroquial desde el 12 hasta el 19 de diciembre de 2013.

Esta **INICIATIVA CÍVICA DE PARTICIPACIÓN** tuvo como finalidad concientizar a los ciudadanos y ciudadanas sobre el modelo multidimensional de la democracia en el Ecuador, aterrizado en la importancia del ejercicio de varias herramientas constitucionales y políticas que permiten construir un Estado **participativo y deliberante**.

Autorizo al peticionario hacer uso de este documento en legal y debida forma en todo cuanto creyere conveniente sea beneficioso para sus intereses.

28 GO 2018

Sr. Rafael Quitio  
C.C. 0603281486

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
DE PUNGALA



"Juntos por un Pungalá Mejor..."  
Chimborazo - Riobamba

0000410





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

Quitio Pilatassi Rafael Todorov

la credencial de:

Vocal Principal, Junta Parroquial Pungatá - Riobamba

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014

Dr. María Villegna  
VICEPRESIDENTA

Dr. Alberto Hano  
PRESIDENTE

Dr. Efraim Zambrano  
VOCAL

Dr. Juan Cordero  
VOCAL

Dr. Luis Cordero  
SECRETARIO

Dr. José María  
VOCAL

27 AGO 2018





Riobamba 27 de Febrero de 2015.

A petición verbal de parte interesada, el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador – Chimborazo

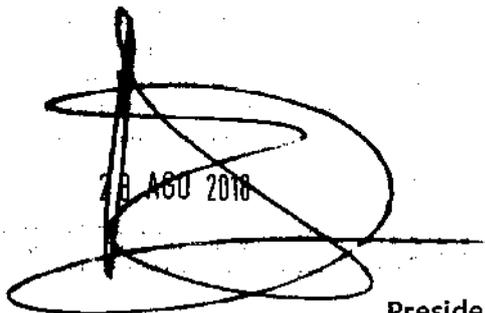
## CERTIFICA.

Que el Señor Magister Mauro Andino Hermel Andino Espinoza con cedula de identidad No. 0603121872, PARTICIPÓ en el diseño y ejecución de la iniciativa cívica de organización y servicios comunitarios del proyecto "Planificación Territorial desde lo técnico con un alto componente de participación ciudadanía", ejecutado por el CONAGOPARE Chimborazo desde el 12 hasta el 19 de Diciembre del 2014.

Esta iniciativa CIVICA DE PARTICIPACIÓN tuvo como finalidad concientizar a los presidentes de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales de la provincia sobre la importancia de la planificación participativa a través de varios mecanismos constitucionales y legales que fomentan un Estado plurinacional, intercultural y democrático.

Agradecemos su profesionalismo, honestidad y responsabilidad al frente de las actividades antes mencionadas, características personales que lo hicieron acreedor a la consideración y respeto de quienes lo conocimos.

28 AGO 2015



Rafael Quitio.  
C.I. 0603281486

Presidente Conagopare Chimborazo.



CHIMBORAZO

0000412







CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNOS PARROQUIALES RURALES DEL ECUADOR  
CONAGOPARE

ACCIÓN DE PERSONAL

Nro. 019 - CDN - CONAGOPARE

Fecha 03-07-2014

RIGE A PARTIR DE: 03-07-2014

REGIMEN: DIGNATARIO DE ELECCIÓN POPULAR

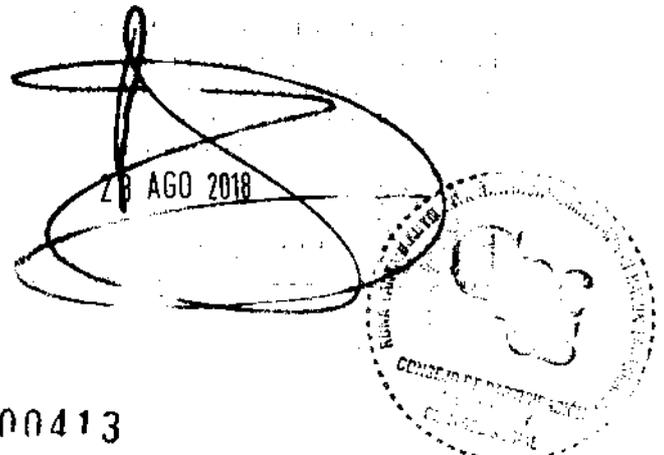
APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE IDENTIDAD
RAFAEL TEODORO QUITO PILATAXI	0603281486

ACTO ADMINISTRATIVO: NOMBRAMIENTO DE PERIODO FIJO: DIGNATARIO
---

**RESOLUCION:** De conformidad con los artículos 3 y 31 del Estatuto por Procesos del CONAGOPARE y el Reglamento Autónomo de Elecciones del CONAGOPARE, los ejecutivos de los Gobiernos Parroquiales Rurales de la Provincia de CHIMBORAZO, haciendo uso de su autonomía política, mediante sesión extraordinaria celebrada el 03 de julio de 2014 eligen como Presidente del CONAGOPARE - CHIMBORAZO al señor RAFAEL TEODORO QUITO PILATAXI para que se desempeñe como máxima autoridad y representante legal de dicha institución por la mitad del periodo para el cual fue electo como ejecutivo de su respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Cargo:	Cargo: PRESIDENTE PROVINCIAL CONAGOPARE CHIMBORAZO
Lugar de Trabajo:	Lugar de Trabajo: Riobamba - CHIMBORAZO
Remuneración Unificada:	Remuneración Unificada: A definir
Partida Presupuestaria:	Partida Presupuestaria: A definir
	Número de Partida Presupuestaria Individual: A definir

Atte. ítemente  
Ing. Carlos Chilón C.  
PRESIDENTE NACIONAL  
CONAGOPARE





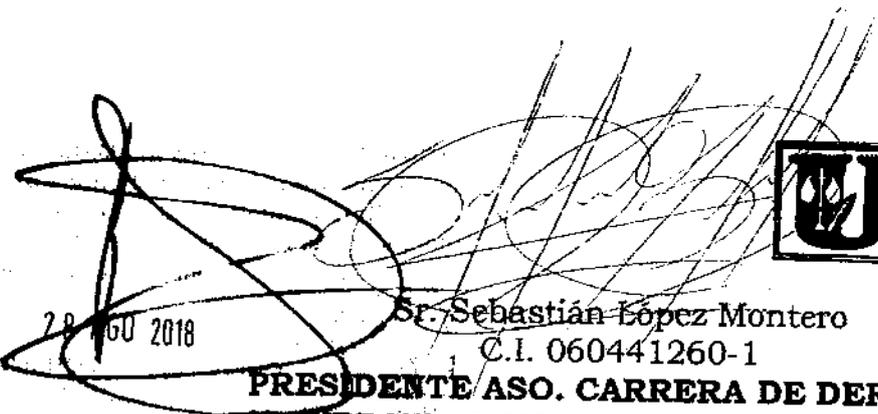
## **CERTIFICACIÓN**

En mi calidad de Presidente de la Asociación Escuela de Derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo, carrera de tercer nivel creada mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario de fecha 23 de julio de 1997, certifico a petición verbal de parte interesada que el señor Magister Mauro Hermel Andino Espinoza portador de la cédula de ciudadanía No 0603121872, **PARTICIPÓ** en la **iniciativa cívica de organización y servicios comunitarios** del programa democrático "**Mecanismos de participación y el rol de la juventud ecuatoriana en el contexto de la Constitución de 2008**", durante el período comprendido desde el 10 de marzo hasta el 13 de marzo del 2014.

Esta **INICIATIVA CÍVICA DE PARTICIPACIÓN** tuvo como finalidad concientizar a los ciudadanos y ciudadanas universitarias sobre la importancia del ejercicio de los derechos de participación y el fortalecimiento práctico de varios mecanismos de **Democracia Participativa**, entre los que destacan, herramientas como la **silla vacía, observatorios ciudadanos y asambleas populares**.

El peticionario podrá hacer uso de este documento en legal y debida forma en todo cuanto creyere conveniente sea beneficioso para sus intereses.

Riobamba, 26 de marzo de 2014.





28 MAR 2018

Sr. Sebastián López Montero  
C.I. 060441260-1

**PRESIDENTE ASO. CARRERA DE DERECHO**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

0000414





000380



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS RIOBAMBA



PROCESO ELECTORAL DE ASOCIACIONES DE ESCUELA DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE.

## CREDENCIAL

**HERMÁN SEBASTIÁN LÓPEZ MONTERO**  
**C.C. 060441260-1**

Electo como PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CARRERA DE DERECHO, conforme a lo establecido por el Estatuto y Reglamento de Elecciones de FEUE- Riobamba.

Riobamba, 16 de enero de 2014

*Maria Angelica Parra*  
**Msc. María Angélica Parra**  
**RECTORA**



*Dr. Arturo Guerrero*  
**Dr. Arturo Guerrero**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Aquiles Hervas Parra*  
**Sr. Aquiles Hervas Parra**  
**PRESIDENTE DE LA FEUE - R**



0000415

28 AGO 2018

*[Faint, illegible text]*


**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CACHA**

Dirección: Cabecera Parroquial Machangara Cel: 0993660171 - 0913965932  
 Web: www.cacha.gob.ec / e-mail: gobiernoparroquialcacha@hotmail.com

CACHA, 01 DE JULIO DE 2014.

A PETICIÓN VERBAL DE PARTE INTERESADA, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA CACHA DEL CANTÓN RIOBAMBA, LEGALMENTE CREADO MEDIANTE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR DE 1998, LA LEY ORGÁNICA DE JUNTAS PARROQUIALES, QUE FUE DEROGADA POR EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD), PUBLICADA MEDIANTE REGISTRO OFICIAL NO. 303 DE 19 DE OCTUBRE DEL 2010:

## CERTIFICACIÓN

QUE EL SEÑOR ABOGADO MAURO HERMEL ANDINO ESPINOZA CON CÉDULA DE IDENTIDAD NO 0603121872, PARTICIPÓ EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA *INICIATIVA CÍVICA DE ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS* DEL PROGRAMA "DISEÑO METODOLÓGICO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A IMPLEMENTARSE POR EL GAD PARROQUIAL EN LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA SU TERRITORIO", DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL 04 DE MARZO HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2013.

ESTA *INICIATIVA CÍVICA DE PARTICIPACIÓN* TUVO COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL CONCIENTIZAR A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS SOBRE LA IMPORTANCIA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS Y EL ACCESO A UN MANEJO EFICAZ DEL ERARIO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA *CONTRALORÍA SOCIAL Y LA TRANSPARENCIA*.

EL PETICIONARIO PODRÁ HACER USO DE ESTE DOCUMENTO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA EN TODO CUANTO CREYERE CONVENIENTE SEA BENEFICIOSO PARA SUS INTERESES.

ABOGADO JOSÉ ALBERTO GANÁN  
 C.C. 060883228-9

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE CACHA



0000416

28 AGO 2018

*[Faint, illegible text]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

### La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

*García Gualán José Alberto*

la credencial de:

*Vocal Principal Junta Parroquial Cacha - Riobamba*

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014

*P. Rodríguez*  
Lic. Pilar Velásquez  
VICEPRESIDENTA

*Dr. Silvio Llano*  
PRESIDENTE

*Dr. Jandro Sumaili*  
VOCAL

*Dr. Julio Cordero*  
VOCAL

*Abg. Luis González*  
SECRETARIO



28 AGO 2018

CERTIFICACIÓN

Sr. Jorge Hernán Álvarez, en mi calidad de Gerente Propietario de Radio LATINA 102.1 FM con cobertura en la provincia de Chimborazo, con inicio de actividades de 27 de Agosto del 2008 con RUC: 1800892646001 y frecuencia concesionada mediante resolución NO. TEL - 138-04-CONATEL-2011 del 25 de febrero del 2011, **CERTIFICO** que el Sr. Abogado **MAURO HERMEL ANDINO ESPINOZA**, portador de la cédula de identidad NO. 06003121872, **PARTICIPÓ** en la iniciativa cívica de organización y servicios comunitarios del pilotaje "El rol de la mujer como ciudadana y madre en el fortalecimiento de la participación democrática dentro del Estado", desarrollado desde el 05 de mayo de 2013, en la Provincia de Chimborazo.

Esta **INICIATIVA CÍVICA DE PARTICIPACIÓN** tuvo como finalidad construir un espacio de diálogo permanente entre los diferentes segmentos de la sociedad civil organizada sobre la participación ciudadana de la mujer, su lucha histórica, sus conquistas y desafíos de cara hacia el futuro.

Autorizo al peticionario hacer uso de este documento en legal y debida forma en todo cuanto creyere conveniente sea beneficioso para sus intereses.

Riobamba, 15 de Mayo de 2013

  
Sr. Jorge Hernán Álvarez

CI: 1800892646

**GERENTE PROPIETARIO DE RADIO LATINA 102.1 FM**



2 / AGO 2018

*[Faint, illegible text]*

## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0691741168001  
**RAZON SOCIAL:** SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ALVAREZ JORGE HERNAN  
**CONTADOR:** OLEAS ESCALANTE CARLOS ENRIQUE

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	17/12/2013	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	29/11/2013
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	17/12/2013	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	24/09/2014

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: CARABOBO Número: 19-17 Intersección: GASPAR DE VILLARROEL Referencia ubicación: SECTOR LA ESTACION, A UNA CUADRA DEL MERCADO SANTA ROSA  
Telefono Trabajo: 032368788 Celular: 0991452982 Email: iatinaturadio@gmail.com

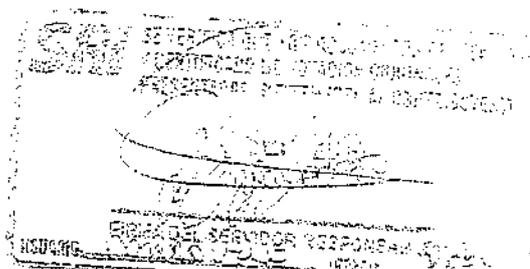
### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	de 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL CENTRO III CHIMBORAZO	<b>CERRADOS:</b>	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



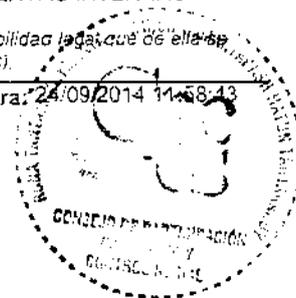
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JSCL060314

Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA

Fecha y hora: 24/09/2014 11:58:13





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0691741168001  
RAZON SOCIAL: SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA LTDA



### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	17/12/2013	
NOMBRE COMERCIAL:						FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	

TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR ESTACIONES DE DIFUSION Y RETRANSMISION, TRANSMISIONES DE RADIO Y TV, ACTIVIDADES DE CAPACITACION, VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACION, ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: CARABOBO Número: 19-17 Intersección: GASPAR DE VILLARROEL Referencia: SECTOR LA ESTACION, A UNA CUADRA DEL MERCADO SANTA ROSA Telefono Trabajo: 032968785 Celular: 0991432982 Email: latinaturacio@gmail.com

28 AGO 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JSCL080314

Lugar de emisión: RIOBAMBA/PRIMERA

Fecha y hora: 24/09/2014 11:58:43



## ACTA PRIMERA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los 04 días del mes de Diciembre del año 2013, se reúnen en el domicilio ubicado en las calles Carabobo 19-13 y Villarroel, con el objeto de desarrollar la Primera Junta General de Socios de la Compañía SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA. LTDA., aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.A.13.405 de la Superintendencia de Compañías, firmada por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha 15 de noviembre de 2013, con fundamento en la escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón de Riobamba, a cargo del Notario Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Público Cuarto del Cantón Riobamba, con fecha 06 de noviembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Riobamba bajo el número 1979\* y anotado bajo el número 15881 del Repertorio de 29 de Noviembre de 2013, siendo las 09:00 se reúnen los siguientes socios:

1. Jorge Hernán Álvarez.
2. Diego Alejandro Álvarez Romero.
3. María Paulina Álvarez Romero.

Por hallarse reunido el cien por cien del capital social y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

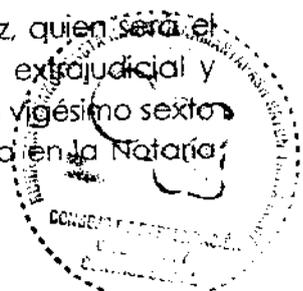
Los socios deciden de común acuerdo designar como secretario al señor Diego Alejandro Álvarez Romero y fungiendo como presidenta la señorita María Paulina Álvarez Romero.

El señor Secretario anuncia que existe una convocatoria previa de fecha 20 de noviembre de 2013, realizada por escrito.

El orden del día planteado en la convocatoria es el siguiente:

1. Constatación de quórum.
2. Designación del Secretario.
3. Designación de Gerente General de la Compañía.
4. Designación del Presidente de la Compañía.

El señor Secretario declara instalada la Junta a las 09:30, y luego de constatación del quórum, los socios proceden a la designación del Gerente General de la compañía SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA. LTDA., recayendo la designación el señor Jorge Hernán Álvarez, quien será el representante legal de la compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de los deberes y atribuciones establecidos en el artículo vigésimo sexto y veintisimo séptimo constante en la escritura pública celebrada en la Notaría



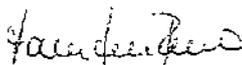


Cuarta del Cantón de Riobamba, a cargo del Notario Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Público Cuarto del Cantón Riobamba, con fecha 06 de noviembre de 2013.

Posteriormente los socios proceden a la designación del Presidente, recayendo tal designación la señorita María Paulina Álvarez Romero, a quien le corresponde los deberes y atribuciones establecidos en el artículo vigésimo cuarto constante en la escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón de Riobamba, a cargo del Notario Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Público Cuarto del Cantón Riobamba, con fecha 06 de noviembre de 2013.

Siendo las 11:00, la presidenta da por terminada la Junta, encargando al Secretario la redacción de la presente acta, al igual que los respectivos nombramientos para su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Riobamba.

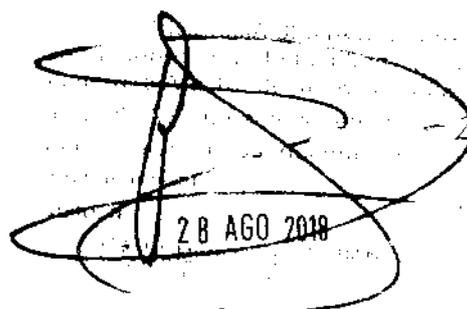
Para dar fe de lo actuado, firman en unidad de acto, la Presidenta y el Secretario.



María Paulina Álvarez Romero  
**Presidenta Ad-Hoc**  
 C.C. 0601810021  
 Domicilio: Boyacá 37-45 y Brasil  
 Nacionalidad: Ecuatoriana  
 Teléfono: 032965539



Diego Alejandro Álvarez Romero  
**Secretario Ad-Hoc**  
 C.C. 0603332388  
 Domicilio: Boyacá 37-45 y Brasil  
 Nacionalidad: Ecuatoriana  
 Teléfono: 032965539



28 AGO 2018





Riobamba, 04 de Diciembre de 2013.

Señorita  
**MARÍA PAULINA ÁLVAREZ ROMERO**  
 Presente.-

De mi consideración:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Primera Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA. LTDA., reunida el 04 de diciembre de 2013, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTA**, de la compañía por el período de DOS años de conformidad con lo previsto en el Artículo Vigésimo Tercero del Estatuto Social de la Compañía.

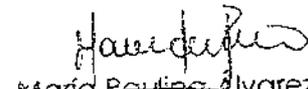
Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en el Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución de la Compañía, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón de Riobamba, a cargo del Notario Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Público Cuarto del Cantón Riobamba, con fecha 06 de noviembre de 2013, aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.A.13.605 de la Superintendencia de Compañías, firmada por la Dra. Alexandra Espin Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha 15 de noviembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Riobamba bajo el número 1979\* y anotado bajo el número 15881 del Repertorio de 29 de Noviembre de 2013.

Atentamente,

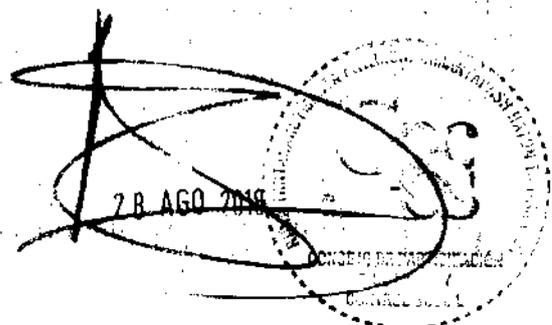


Jorge Hernán Álvarez  
**GERENTE GENERAL**  
 C.C. 1800892646  
 Domicilio: Boyacá 37-45 y Brasil  
 Nacionalidad: Ecuatoriana  
 Teléfono: 032965539

Acepto el cargo de **PRESIDENTA**, de la compañía SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA. LTDA.- Riobamba 04 de Diciembre de 2013.



María Paulina Álvarez Romero  
 C.C. 0601810021  
 Domicilio: Boyacá 37-45 y Brasil  
 Nacionalidad: Ecuatoriana  
 Teléfono: 032965539





Riobamba, 04 de Diciembre de 2013.

Señor  
**JORGE HERNÁN ÁLVAREZ**  
 Presente.-

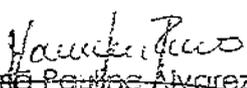
De mi consideración:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Primera Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA. LTDA., reunida el 04 de diciembre del 2013, tuvo el acierto de elegir a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía por el período de DOS años de conformidad con lo previsto en el artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

Debo indicarle que las facultades inherentes a su cargo constan en el Artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales que figuran en la escritura de Constitución de la Compañía, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón de Riobamba, a cargo del Notario Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo, Notario Público Cuarto del Cantón Riobamba, con fecha 06 de noviembre de 2013, aprobada mediante Resolución No. SC.DIC.A.13.605 de la Superintendencia de Compañías, firmada por la Dra. Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha 15 de noviembre de 2013 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Riobamba bajo el número 1979\* y anotado bajo el número 15881 del Repertorio de 29 de Noviembre de 2013.

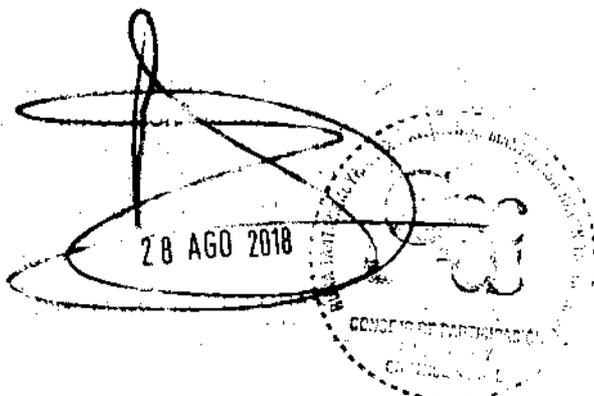
Además le informo que a Usted le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente:

  
 María Pauline Álvarez Romero  
**PRESIDENTA**  
**C.C. 0601810021**  
 Domicilio: Boyacá 37-45 y Brasil  
 Nacionalidad: Ecuatoriana  
 Teléfono: 032965539

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía SERVICIOS DE COMUNICACION RADILATINA CIA. LTDA.- Riobamba 04 de Diciembre de 2013.

  
 Jorge Hernán Álvarez  
**C.C. 1800892646**  
 Domicilio: Boyacá 37-45 y Brasil  
 Nacionalidad: Ecuatoriana  
 Teléfono: 032965539





# Registro Mercantil de Riobamba



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

TRÁMITE
NÚMERO: 224
NÚMERO DE CERTIFICADO 41

## CERTIFICACIÓN

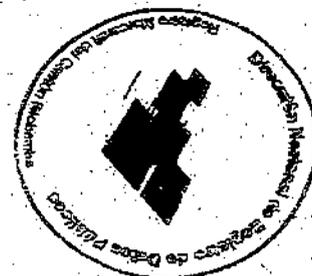
EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA CERTIFICA QUE:

- UNA VEZ REVISADOS LOS ÍNDICES DE LOS REGISTROS QUE SE ENCUENTRAN A MI CARGO, SE ENCUENTRA INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JORGE HERNÁN ALVAREZ, CON CARGO: GERENTE GENERAL, DE LA EMPRESA RADILATINA CIA. LTDA. CON EL NRO. 2052, ANOTADO BAJO EL REPERTORIO: 16272, DE FECHA: 10 DE DICIEMBRE DEL 2013; MOTIVO POR EL CUAL SE ENTREGAN COPIA CERTIFICADA DEL MISMO.
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 29/11/2013 HASTA: 07/02/2014

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

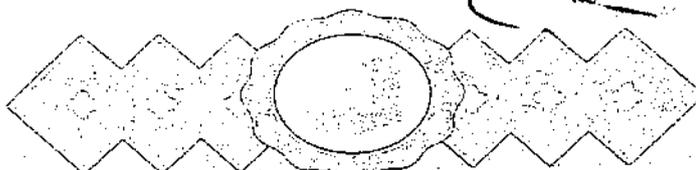
RIOBAMBA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014

HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

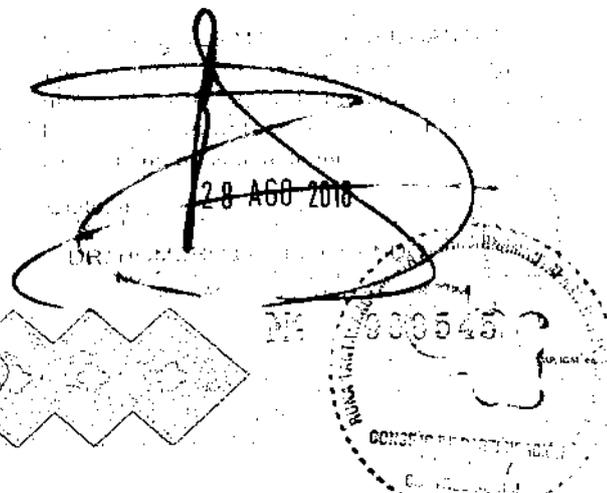


DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA.



0000425





### REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:  
-MERCANTIL con el No.2052.\*  
anotado bajo el No. 16272 del Repertorio.  
- Riobamba, a 10 de Diciembre del 2013.



*[Handwritten Signature]*  
**EL REGISTRADOR (E)**  
Dr. Javier Cevallos Chávez



APROBADO POR: *[Handwritten Signature]*  
INSCRITO POR: *[Handwritten Signature]*

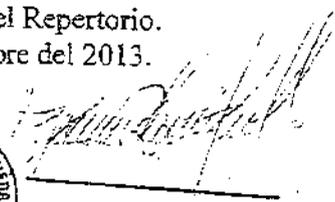
*[Large Handwritten Signature]*  
28 AGO 2018



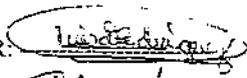


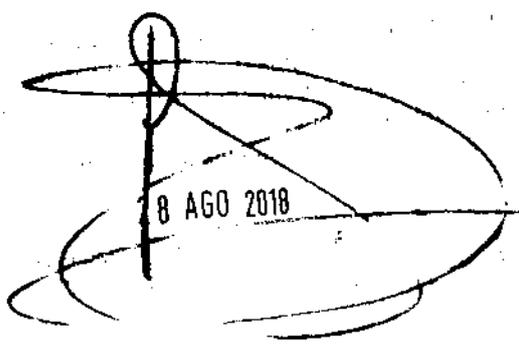
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:  
-MERCANTIL con el No.2051.\*  
anotado bajo el No. 16271 del Repertorio.  
- Riobamba, a 10 de Diciembre del 2013.

  
  
**EL REGISTRADOR (E)**  
D. Javier Cavallos Chávez



APROBADO POR:   
INSCRITO POR: 

  
8 AGO 2018





# COMITÉ PRO MEJORAS DE LA CIUDADELA "SANTA MARIANITA"

ACUERDO No. 072-DP-MIES-CH  
VENEZUELA 16-56 Y ALVARADO Tlfno. 2965986 - 2964807

## CERTIFICACIÓN

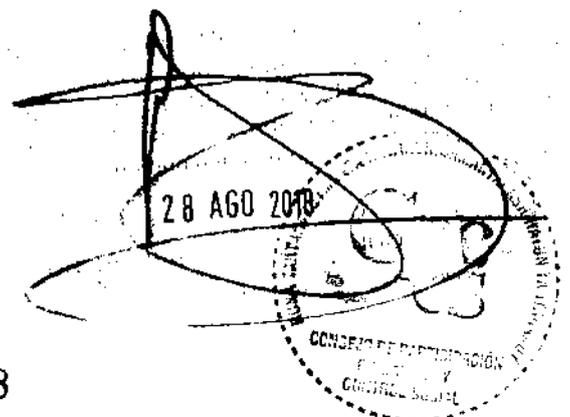
En mi calidad de Presidenta del Comité Pr-Mejoras de la Ciudadela Santa Marianita del Cantón Riobamba, creado mediante Acuerdo Ministerial No. 072-DP-MIES-CH de fecha 23 de noviembre del 2012 certifico a petición verbal de parte interesada que el señor Magíster Mauro Hermel Andino Espinoza con cédula de identidad No. 0603121872, **PARTICIPÓ** en la **iniciativa cívica de organización y servicios comunitarios** del plan piloto "Aplicabilidad de los instrumentos de Democracia Directa vs las herramientas de Democracia Participativa", dirigido a todos los moradores del sector desde el 09 hasta el 15 de julio del 2013.

Esta **INICIATIVA CIVICA DE PARTICIPACIÓN** tuvo como objetivo fundamental colocar sobre la mesa del debate ciudadano las diferencias y similitudes que podrís existir entre los distintos mecanismos de Democracia Directa (consulta popular, referéndum, revocatoria de mandato, iniciativa popular normativa) y los mecanismos de Democracia Participativa (veedurías, observatorios, silla vacía, cabildos ampliados, asambleas populares, etc.), su aplicación práctica en la comunidad, el procedimiento de ejecución, sus beneficios y consecuencias institucionales dentro del estado constitucional de derechos y justicia.

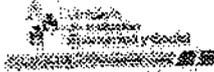
Agradecemos su profesionalismo, honestidad y responsabilidad al frente de las actividades antes mencionadas, características personales que lo hicieron acreedor a la consideración y respeto de quienes lo conocimos.

Riobamba, 16 de julio de 2013

Ing. M.S.c. Rosario E. Jara U.  
C.I. 060187109-4  
PRESIDENTA COMITÉ PRÓ-MEJORAS CIUDADELA  
"SANTA MARIANITA"







MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
DIRECCIÓN DISTRITAL RIBAMBA



MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
DIRECCIÓN DISTRITAL RIBAMBA  
Rosario Lara

Oficio Nro. MIES-CZ-3-DDR-2013-0191-OF

Ribamba, 14 de marzo de 2013

Asunto: REGISTRO DE DIRECTIVA

Señora  
Rosario Elizabeth Lara Ullo  
En su Despacho

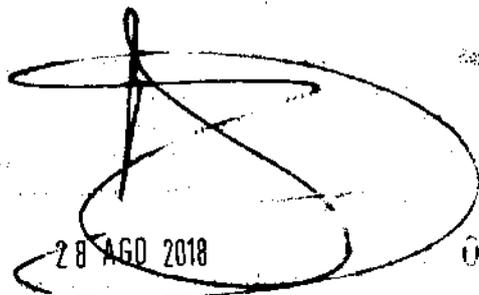
De mi consideración:

En atención al oficio, ingresado a esta Dirección Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social Ribamba, el 22 de febrero del 2013, se procede a Registrar la Directiva del COMITÉ PRO MEJORAS DE LA CIUDADELA "SANTA MARIANITA", con Acuerdo Ministerial Nro. 072, con domicilio en la ciudadela Santa Marianita, parroquia Maldonado, cantón Ribamba, provincia de Chimborazo; elegida en Asamblea General de Socios, el día 18 de enero del 2013; que son nominados de la siguiente manera: (válido por dos años de duración).

- |                     |                                   |
|---------------------|-----------------------------------|
| PRESIDENTE          | ROSARIO ELIZABETH LARA ULLE       |
| VICEPRESIDENTE      | SEGUNDO MIGUEL RIOS OLIVO         |
| SECRETARIO          | MAGNO ROBERTO ARIAS ESPARZA       |
| TESORERO            | GLADYS FABIOLA HARO BALSECA       |
| 1er VOCAL PRINCIPAL | ALEJANDRO MOROCHO                 |
| 2do VOCAL PRINCIPAL | SANDRA MARÍA YUFANQUI CUBIÑA      |
| 3er VOCAL PRINCIPAL | MARCOS MANUEL HARO BALSECA        |
| 4to VOCAL PRINCIPAL | YOLINA TARGELIA MATA KREVALO      |
| 1er VOCAL SUPLENTE  | CARLOS HERMINIO ARIAS SAMANIEGO   |
| 2do VOCAL SUPLENTE  | ELI ALIA FABIOLA GUAMAN DUQUE     |
| 3er VOCAL SUPLENTE  | AUGUSTO BALTAZAR ALMEIDA CASTELLO |
| 4to VOCAL SUPLENTE  | MARIANA UMBELINA GAVIDIA FLORES   |
| SÍNDICO             | FERNANDO HIDALGO QUINTANILLA      |

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, esta Dirección Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, se reserva el derecho de dejar sin efecto el registro.

El Comité a través de sus Directivos procederá a registrar, en el Registro Único de la Sociedad Civil, en la página Web: [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec)

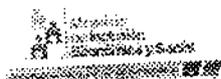
  
28 AGO 2018

Elaborado en: Loja y 10 de Agosto  
197, 011 041 100  
[www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec)

0000429







MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
DIRECCIÓN DISTRITAL RIOBAMBA



Oficio Nro. MIES-CZ-3-DBR-2013-0191-OF

Riobamba, 04 de marzo de 2013

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
DIRECCIÓN DISTRITAL DE RIOBAMBA  
*Asesoría Legal*

La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cámara de Estado, el ingreso, separación o expulsión de los socios; caso contrario éstos no podrán participar en el proceso electoral.

Es todo cuanto se puede comunicar.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Sra. Ing. Valeria Paulina Cruz  
DIRECTORA DISTRITAL RIOBAMBA

Referencias:  
- MIES-CZ.3-ODR-2013-0290-EKT

APEXOS:  
- mtes-en-3-dgtr-2013-0290-est.pdf

mm

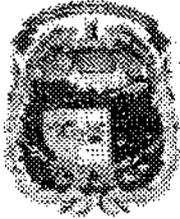
Los Palmares entre Jardín y los Cedros  
Tel: 0226240403  
www.mies.gov.ec



*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text]*





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Parroquial Rural Quimiag

Quimiag, 30 de agosto de 2014.

A petición verbal de la parte interesada el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Quimiag del cantón Riobamba legalmente creado mediante Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales, derogada por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), publicada mediante registro oficial No. 303 de 19 de octubre del 2010.

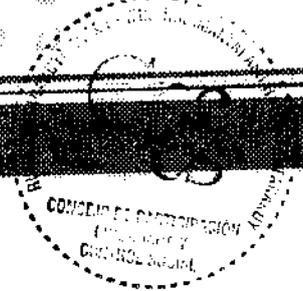
### CERTIFICACIÓN

Que el señor abogado Mauro Hernesi Andino Espinoza con cédula de ciudadanía No. 0603121872, PARTICIPÓ en la planificación y ejecución de la iniciativa cívica de organización y servicios comunitarios del programa "Diseño metodológico del sistema de participación ciudadana a implementarse por el GAD parroquial en la distribución de recursos y ejecución de políticas públicas para su territorio", durante el periodo comprendido desde el 04 de junio hasta el 22 de agosto del 2012 en la parroquia Quimiag.

Esta INICIATIVA CÍVICA DE PARTICIPACIÓN tuvo como objetivo fundamental concientizar a los ciudadanos y ciudadanas sobre la importancia del ejercicio de los derechos colectivos y el acceso a un manejo eficaz del erario público a través de la contraloría social y la transparencia.

El peticionario podrá ser uso de este documento en legal debida forma, en todo cuanto creyere conveniente sea beneficioso para sus intereses.

Lado Hugo Quiroz  
0601833908  
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL  
DE QUIMIAG



28 AGO 2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Donde se ha reunido el Consejo Provincial Electoral de Chimborazo para el efecto de emitir el presente documento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador y en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral de la República del Ecuador.

La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Conjunta

Donde: Vallejo Hóster Hays

se celebró el día:

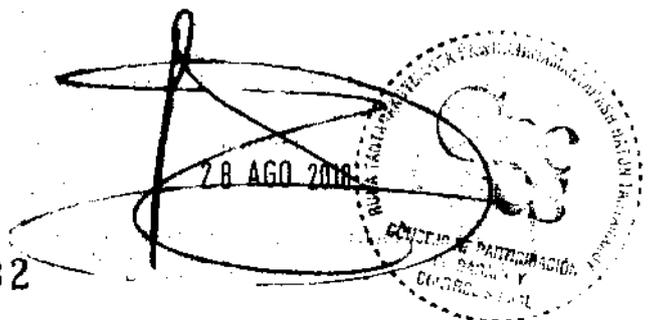
Diez y Nueve de Agosto del año Dos mil y Seis.

Para el efecto de expedir el presente documento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral de la República del Ecuador.

Actuando y firmando como Presidente:

Dr. Juan José  
PRESIDENTE

Dr. Juan José  
SECRETARIO





m. Haber publicado obras como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría.

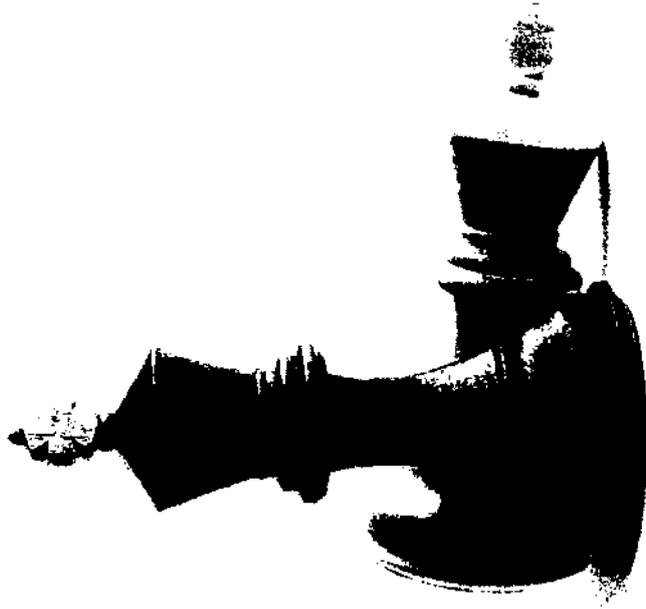


**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

# UNA DEMOCRACIA EFICAZ

Debates y Combates



Mauro Andino Espinoza

000380

0000434



ESPAÑO EN BLANCO

ESPAÑO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

## Mauro Andino Espinoza

Actualmente se encuentra cursando un Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global © por la Universidad de Salamanca - España.

Master en Derecho Parlamentario, Elecciones y Estudios Legislativos por la Universidad Complutense de Madrid - España

Magister en Gobernabilidad y Gerencia Política por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador - Quito.

Especialista en Consultoría Política y Gestión de Gobierno. (Título Propio) por la Universidad Camilo José Cela de Madrid - España y Universidad San Francisco de Quito.

Cursos de Postgrado en la Escuela Complutense de Verano - Madrid Diplomado en "Derechos Fundamentales y Globalización" y en la Universidad de Buenos Aires - Facultad de Derecho XIII Curso Intensivo de Postgrado "Derechos Políticos y Electorales".

0000436



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

*[Handwritten signature]*



**UNA DEMOCRACIA EFICAZ**

**Debates y Combates**

**Mauro Andino Espinoza**

0000437

2017

ESPANO EN BLANCO

ESPANO EN BLANCO

## Dedicatoria

Sé que mi madre me ve, me  
escucha y me bendice desde alguna  
parte del Universo. Porque ser madre es  
dar vida y vivir en el otro, más allá del  
tiempo y la nostalgia.

Anita Beatriz Espinoza Salvador,  
este libro te pertenece.

Tu hijo, Mauro.

UNA DEMOCRACIA EFICAZ  
Debates y Combates

(c) Mauro Andino Espinoza

Derechos de autor:

ISBN: 978-9942-28-834-9

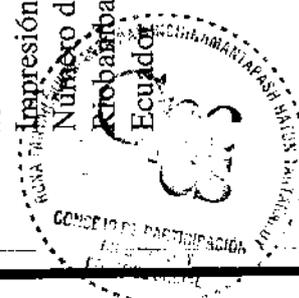
Impresión: Editorial Pedagógica Freire

Número de Ejemplares: 500

Probanza, julio de 2017

Ecuador

0000438



ESPANOL EN BLANCO

ESPANOL EN BLANCO

## Índice

Dedicatoria  
Introducción

### I PARTE ENTRE LA TEORÍA Y LA PRÁCTICA

13

#### LA PATRIA: ¿CON QUIÉN DIALOGAR?

15

Alianza País y la oposición realmente existente

15

El pluralismo en activo

16

Debate y Combate

18

LA DEMOCRACIA POSIBLE Y LA DEMOCRACIA EFICAZ 21

¿Revolución, reforma... o la combinación  
de ambas: *refolución*?

21

El proceso político en el Ecuador

23

Cerca del pueblo, lejos de la democracia

24

Correa: ¿final o comienzo?

29

El Estado eficiente

30

La soberanía: del enunciado teórico a la acción soberana

32

Construir el enemigo

34

Democracia sin héroes 1

36

¿Pero hubo un intento de golpe de estado el 30S?

38

La democracia sin héroes 2

39

La historia enseña que el futuro une más que el pasado

41

Educación para una nueva mentalidad

42

Escuelas del milenio

48

Cultura: hacia una nueva mentalidad

48

Correa se escribe: con C de cambio,

42

C de carisma y C de capital

48

Cambio se escribe con C

48

Entre el descontento y la ira: la *dedocracia*

50

El carácter de Rafael Correa

51

Liderazgo social: los pueblos conquistan

53

derechos y construyen sus destinos

55

La Constitución Económica

56

La ciudadanía fiscal y la cultura tributaria

57

58



61200003

ESPAÑA EN BLANCO

ESPAÑA EN BLANCO

Plusvalía y redistribución	59	La región solidaria: se hace al andar y al compartir	120
Ciudadanía fiscal y derechos de la ciudadanía	60	La región: integración en igualdad de condiciones	122
Corrupción: o el rearme moral de la sociedad	65	La nueva cultura cívica: el soporte	123
Aborto: el problema visto como un derecho	69	inmaterial es el más sólido y necesario	
La brutal violencia contra la mujer. Las queremos vivas	72		
<b>LA MUJER</b>		<b>OPOSICIÓN Y PARÁLISIS</b>	
La mejor inversión política y social	77	Hay gente que nunca se equivoca	125
Derechos de la comunidad LGTBI	81	<b>MÁS Y MEJOR DEMOCRACIA</b>	
Los medios de comunicación: públicos y mercantiles	83	Tolerancia y negociación	127
La realidad es movедiza: la geografía y la gente	86	<b>ESTRATEGIAS Y TÁCTICAS</b>	
La revolución azul: la revolución invisible	87	Luces altas y bajas: aprender a conducir	128
Desconfianza social y percepción negativa del prójimo	90		
Derechos de los animales	92	<b>ALAS PARA VOLAR Y RAÍCES PARA CRECER</b>	
Alianza País: identidad y diversidad	94	El movimiento indígena y la gobernabilidad	130
Casa adentro: contradicciones dialécticas y	95		
contradicciones antagónicas en Alianza País	97	<b>DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL</b>	
Las marchas de la oposición y de la sociedad civil	97	Ni autoritarismo y verticalismo:	
El deporte: mente sana y sociedad sana	99	imperio de la Constitución	132
		<b>ADMINISTRAR EL CAMBIO</b>	
<b>GUÍAS Y REFERENCIAS</b>	102	Decálogo de la región y la descentralización	133
Testigos políticos y periodismo		<b>COTEJAR Y PRIORIZAR</b>	
<b>EL ESPEJO DEFORMANTE</b>	103	La región: entre aliados políticos y objetivos nacionales	136
Medios de comunicación y la nueva ley que los rige		<b>EL EQUIPO FUNCIONA</b>	
<b>DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO</b>	106	Del liderazgo personal al liderazgo institucional	138
Una sociedad donde la ley mande más que los jefes	106		
El Estado de derecho es más que la suma de leyes	107	<b>LEER EL CORAZÓN Y LA MENTE</b>	
		La descentralización regional habla varios idiomas	140
<b>II PARTE</b>		<b>PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN</b>	
<b>DEL CENTRO A LA PERIFERIA</b>	113	La eficiencia de la región:	
La percepción distinta: Centro versus Periferia	115	reconocerse en la unidad para actuar	143
<b>REGIÓN</b>		Se quiso acabar con el Estado social	144
Puente entre el gobierno central y		Tecnocracia versus democracia	146
los gobiernos provinciales y locales			
La ilusión movilizadora existe: la			
gente piensa y siente quiere el cambio.			

0000440



TRABAJOS EN BLANCO

TRABAJOS EN BLANCO

priorizar el desarrollo humano  
El cambio viable, incluyente y estable 148  
153

**LA INSTITUCIONALIZACIÓN**  
Existen los medios indispensables  
para concretar objetivos 155

**JÓVENES: EL DERECHO AL FUTURO**  
Democracia, conocimientos, derecho a internet... 157

**EXTRANJEROS EN SU CASA**  
La migración: la casa se queda sin hogar 161

**EQUIDAD Y DIGNIDAD**  
Democracia sin pobreza: el reto final 163

**REALIDADES Y POTENCIALIDADES**  
Ecuador: gente y geografía para cambiar la historia 168

**COYUNTURA Y DEMOCRACIA**  
De la bancocracia especulativa a la  
banca popular y solidaria 172  
Equidad y soberanía 174  
Desigualdad y reforma laboral 176

**ECOS Y LECCIONES DE LA CAMPAÑA ELECTORAL**  
El eslogan movilizador 178  
Propuestas emblemáticas 180  
Del discurso confrontativo al conciliador y dialogante 181  
Ciudadanizar el mensaje 182  
Mayor vinculación con el sector privado 183  
Diálogo y pluralismo: más democracia 187

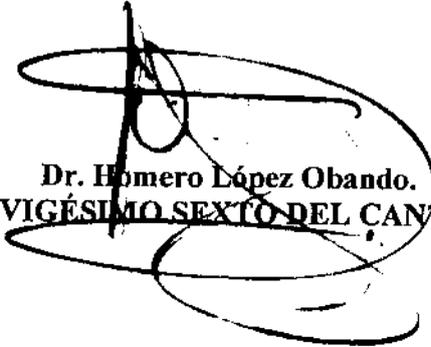
**AYÚDAME A MIRAR** 192

**REFLEXIONES FINALES**  
Odio a los indiferentes Antonio Gramsci 194  
197

0000441



**RAZÓN:** Las copias que en ocho (8) fojas útiles antecede son **FIELES COPIAS DEL LIBRO UNA DEMOCRACIA EFICAZ DEBATES Y COMBATES:** que contiene la portada, agradecimiento, dedicatoria, índice. Que me fue presentado y luego devolví al interesado; en fe de ello confiero la presente; en Quito, a los veinte y ocho días del mes de agosto del dos mil dieciocho. (EC).-



**Dr. Homero López Obando.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.**

RECIBIDO EN EL LIBRO